



**COLEGIO SÉNECA**

**POLÍTICAS DE PROBIDAD ACADÉMICA Y  
CONDUCTA IMPROCEDENTE**

**Revisado abril 2021**

**Revisado por:**

**Johanna Bedoya**

**Claudia Ulloa**

**Xavier Tobar**

**Ligia Caicedo**

El Colegio Séneca considera la Probidad Académica como un eje fundamental que debe regir todo el quehacer educativo con miras a la excelencia académica. Todos los miembros de la comunidad son responsables de promover la honestidad académica. Es objetivo primordial del Colegio es que los estudiantes comprendan claramente los principios de honestidad y de respeto por el trabajo de otros, y las consecuencias que implican actos de conducta impropia y deshonestidad. Los estudiantes del Colegio Séneca deben entender el significado y la importancia fundamental de los conceptos relacionados con la probidad académica, especialmente los de propiedad intelectual y autoría original, por lo tanto, deben respetar las siguientes normas:

1. Realizar sus tareas, trabajos e investigaciones con originalidad, responsabilidad, honestidad y oponiéndose al plagio, auto plagio, colusión y las trampas en los exámenes.
2. Citar en el formato APA vigente, en forma completa, las fuentes de investigación utilizadas para los trabajos que ejecuta, aun en las obras de arte, música, creaciones literarias pues los estudiantes deben conocer de las consecuencias de presentar las creaciones ajenas como propias.
3. Durante las pruebas o exámenes escritos los estudiantes no deben introducir celulares, apuntes o textos al aula de clase.
4. Los estudiantes deben mantener la conducta de respeto al maestro y a sus compañeros durante los exámenes o pruebas escritas, sin interrumpir la resolución de los mismos.
5. Los estudiantes deben obedecer las instrucciones del maestro de la materia durante la presentación de pruebas o exámenes escritos.

Toda la comunidad del Colegio Séneca deberá conocer las definiciones de deshonestidad académica explicadas a continuación:

1. Plagio: Se define como la representación de las ideas o trabajos de otra persona como si fuera propio (Honestidad Académica, 2011).

2. Colusión: Se define como apoyar a una mala práctica realizada por una persona, en la que se permite que el trabajo de otra sea copiado o entregado para evaluación de una tercera. (Honestidad Académica, 2011).
3. Duplicación del Trabajo: Se define como la presentación del mismo trabajo para la evaluación de diferentes componentes (Honestidad Académica, 2011)
4. Todos los demás incidentes definidos en la Ley de Educación del Ecuador.

### **INFRACCIONES AL REGLAMENTO Y SANCIONES**

El colegio Séneca y la comunidad educativa se remite al Reglamento de Educación:

Art. 226.- Acciones educativas disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica. Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el presente Reglamento y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica.

El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica de los estudiantes según su nivel y subnivel educativo. Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, éstas son leves, graves y muy graves y las acciones educativas disciplinarias podrán ser las siguientes:

- a) Amonestación oral de la autoridad competente y firma de acta de compromiso con los representantes y el estudiante;
- b) Suspensión temporal de su asistencia a la institución de hasta 15 días.
- c) Separación definitiva de la Institución, conllevará que al estudiante se lo reubique en otra institución educativa.

## **CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU GRAVEDAD:**

### Tipo I

1. Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;
2. Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,
3. Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.

### Tipo II

1. Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;
2. Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen.
3. Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;
4. Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,
5. Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento, eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.

### Tipo III

1. Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
2. Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas;
3. Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;

4. Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
5. Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen.

### **DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.**

1. La política deberá ser incluida como parte del Código de convivencia que rige el colegio.
2. Será publicada en la página web y estará impresa en la agenda escolar que se entrega a los estudiantes del colegio.
3. Los profesores, con sus estudiantes, revisarán la política los primeros días de cada año lectivo y darán una explicación clara y detallada de lo que se espera de ellos en los trabajos, exposiciones y exámenes que presentan.
4. En la primera reunión de padres de familia, que se realiza la segunda semana de septiembre, los padres serán informados de manera precisa sobre las expectativas, responsabilidades y consecuencias de esta política.
5. Durante todo el año lectivo, los maestros reforzarán las prácticas de honestidad académica en cada una de las actividades asignadas y que estén sujetas a esta política.
6. Los padres de familia deberán hacer una práctica diaria el inculcar a sus hijos la honestidad en todo sentido y analizar con ellos los beneficios de la probidad académica en su desempeño escolar y en toda su vida